

INFORME RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS Y JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. IMPULSADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Vista la Memoria de la concejala delegada de Comercio, Desarrollo Económico e Igualdad de fecha 29 de diciembre de 2023 sobre la contratación de Servicio ejecución de actos y jornadas de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de violencia contra las mujeres del Ayuntamiento de Getafe se emite el siguiente informe:

- 1) **ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR:** De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.
- 2) **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Se propone su contratación a través de un procedimiento abierto.
- 3) **TRAMITACIÓN:**
 - Ordinaria
 - Urgente
- 4) **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente procedimiento se refiere a un contrato de servicios.
- 5) **DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación que se acuerde tendrá por objeto la contratación de un servicio para realizar todos los trabajos que implican el diseño, la planificación, la gestión y la ejecución de campañas, actos y jornadas para la sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista. Dicho servicio incluirá el asesoramiento con perspectiva de género para el diseño de las campañas. Dichas actuaciones se realizarán en el marco de la agenda anual de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres impulsadas desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Getafe. Asesoramiento diseño campañas.

Los hitos en torno a los cuales se articularán las intervenciones son:

ERC/rgt

- . Celebración del Día Internacional de las Mujeres. 8 de marzo.
- . Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra las Mujeres. 25 de noviembre.
- . Intervenciones en contra de la discriminación sexo-género y LGTBIQ+.
- . Campaña por el Día de las Niñas (o campaña similar de menor impacto presupuestario, cuya temática se establecerá por la Delegación de Feminismos una vez iniciado el contrato, y siempre en función de la realidad social del momento: prevención de la violencia en fiestas, Día de las Mujeres en la Ciencia, Mujeres en el Deporte, etc.)

Las acciones previstas en este contrato se enmarcan en:

- El Programa anual de la Unidad de Mujer e Igualdad de la Delegación de Igualdad, para promover la sensibilización y la formación en materia de igualdad y prevención de violencia contra las mujeres, en Getafe.
- Las competencias reservadas al Ayuntamiento de Getafe en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través de la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias, reservadas a las entidades locales, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

División del objeto del contrato en lotes:

- Sí
- No

De conformidad con el artº 99.3 de la LCSP, el contrato no es susceptible de la división en lotes ya que consiste en una actividad con una misma finalidad y una coordinación común como es la ejecución de actos y jornadas de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de violencia contra las mujeres del Ayuntamiento de Getafe, no admitiéndose su división en lotes.

Código CPV:

98200000-5 Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades.

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

6) PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

✓ Seguridad de la Información

Servicio prestado mediante medios electrónicos

Sí No

En caso positivo, indicar si la instalación será interna (On-premise), o de forma externa (Saas)

Interna Externa

✓ Datos Personales

Tratamiento de datos personales por parte del Contratista

Sí No

En caso positivo, indicar las Actividades de Tratamiento implicadas conforme al RAT municipal. Véase aquí: [acceda al RAT Municipal](#)

1. Actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre

7) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU

RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO: El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Unidad administrativa de Mujer e Igualdad, tiene entre sus fines la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres y de discriminación por razón de sexo o género; estos objetivos se han concretado en diferentes Planes y Estrategias para la Igualdad en el ámbito municipal desde el año 1991 hasta la actualidad.

Es prioridad permanente de esta Delegación, favorecer cambios sociales dirigidos a la consecución de una mayor igualdad real entre las mujeres y hombres del municipio, así como conseguir la implicación de toda la ciudadanía y sus agentes económicos y sociales en esta transformación. En este sentido, es necesario mantener de forma permanente estrategias de sensibilización que impulsen la implementación de la igualdad en el

ERC/rgt

municipio. Para ello es necesario realizar campañas, actos y jornadas tanto en espacios profesionales, educativos como en espacios no formales dirigidos a toda la población.

Para ello y en virtud del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género, dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, así como el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral.

En el Eje 2 de este Real Decreto, se recoge como objetivo la ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas.

Desde el año 2018, el Ayuntamiento de Getafe viene siendo beneficiario de transferencias anuales procedentes de la Secretaría de Estado de Igualdad, establecidas mediante sucesivas Resoluciones del Consejo de Ministros, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023, se determinan los fondos que se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre. Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

El proyecto que se contrate mediante la presente licitación viene a desarrollar todos los trabajos que implican el diseño, la planificación, la gestión y la ejecución de campañas, actos y jornadas para la sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

Los hitos en torno a los cuales se articularán las intervenciones son:

- . Celebración del Día Internacional de las Mujeres. 8 de marzo.

ERC/rgt

- . Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra las Mujeres. 25 de noviembre.
- . Intervenciones en contra de la discriminación sexo-género y LGTBIQ+.
- . Campaña por el Día de las Niñas (o campaña similar de menor impacto presupuestario, cuya temática se establecerá por la Delegación de Feminismos una vez iniciado el contrato, y siempre en función de la realidad social del momento: prevención de la violencia en fiestas, Día de las Mujeres en la Ciencia, Mujeres en el Deporte, etc.)

Las acciones previstas en este contrato se enmarcan en:

- El Programa anual de la Unidad de Mujer e Igualdad de la Delegación de Igualdad y Mujer, para promover la sensibilización y la formación en materia de igualdad y prevención de violencia contra las mujeres, en Getafe.
- Las competencias reservadas al Ayuntamiento de Getafe en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través de la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias, reservadas a las entidades locales, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La diversidad en cuanto a tipología de las actuaciones y el volumen de trabajo necesario para llevarlas a cabo, requiere de un número de profesionales y de recursos técnicos de los que actualmente carece el Centro Municipal de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Getafe. Por todo ello, desde la concejalía de Comercio, desarrollo económico e Igualdad se propone la contratación externa del servicio para llevar a cabo el proyecto consistente desarrollar todos los trabajos que implican el diseño, la planificación, la gestión y la ejecución de campañas, actos y jornadas para la sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

- 8) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año desde el día siguiente a su formalización, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de tres años más desde su formalización, según lo establecido en el artículo 29.2 y 29.4 de la Ley 9/2017.



ERC/rgt

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Se señala como presupuesto base de licitación del contrato 89.120,73€ (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente desglose:

- Base imponible: 73.653,50€
- Iva 21%: 15.467,23€

Reparto por anualidades

El presupuesto base de licitación se establece según se detalla:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
2024	23.832,25€	5.004,77 €	28.837,02€
2025	49.821,25€	10.462,46€	60.283,71€

El precio del contrato corresponde a la realización de 480 horas anuales por una persona profesional que llevará a cabo las labores de coordinación de todas las actividades. Se establece un precio unitario por hora de dicho servicio de 27,36€/hora sin IVA.

Por ello, resulta que en virtud del número de horas contratadas para cada actuación y el importe total de la hora del profesional encargado de la coordinación de las actividades objeto del contrato hace un total de 13132,80€ para la coordinación. Estableciendo el siguiente desglose por

ACTUACIÓN	COSTE POR ACTUACIÓN	COSTE HORAS COORDINACIÓN	HORAS COORDINACIÓN
8 Marzo	23.285,00€	6675,84€	244
25 Noviembre	14.825,00€	4240,80€	155
Día orgullo LGTBI	5.380,00€	1532,16€	56
Día de las Niñas	2.300,00€	684,00€	25
Anualidad	45.790,00€	13132,80€	480

Este presupuesto se ha visto incrementado en un 25% de beneficio industrial y gastos generales y un 21% de iva con el siguiente desglose por anualidades



ERC/rgt

ACTUACIÓN	Total anualidad	Año 2024	Año 2025
Coordinación	13.132,80€	4.240,80€	8.892,00€
8 Marzo	23.285,00€	-	23.285,00€
25 Noviembre	14.825,00€	14.825,00€	-
Día orgullo LGTBI	5.380,00€	-	5.380,00€
Día de las Niñas	2.300,00€	-	2.300,00€
Total	58.922,80€	19.065,80€	39.857,00€
Ben y Gastos Generales (25%)	14.730,70€	4.766,45€	9.964,25€
Total sin IVA	73.653,50€	23.832,25€	49.821,25€
IVA (21%)	15.467,23€	5.004,77€	10.462,46€
Total IVA incluido	89.120,73€	28.837,02€	60.283,71€

El presupuesto base de licitación está establecido en términos de precios unitarios que aparecen referidos a los diferentes componentes de la prestación y/ o unidades que se entreguen o ejecuten, y que se detallan en el anexo I de las prescripciones técnicas del presente contrato.

El precio del contrato se ha calculado partiendo del número de horas que se planifica que van a ser necesarias, por un lado para llevar a cabo las labores de coordinación, propuesta metodológica, planificación y evaluación de todos los actos que integran las campañas, y por otro para la ejecución de las actividades propiamente dichas (material de difusión y divulgación, equipos de sonido, e iluminación, talleres, representación teatral, gala de actos entrega de premios de 8 de marzo) que serán ejecutados por personal técnico especializado siendo los costes adecuados a precios de mercado para servicios de similar naturaleza.

Para ello, se han consultado pliegos y contratos de otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que comparten objetos de contrato de igual naturaleza realizados por empresas del sector de la consultoría de género e intervención social.

Al haber establecido precios unitarios, la baja del licitador no supondrá minoración del presupuesto base de licitación.



ERC/rgt

La entidad adjudicataria presentará un programa de trabajo de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas en el contrato en el plazo de 15 días desde la formalización del mismo.

✓ Aplicación presupuestaria

Año 2024:

El contrato se hará con cargo a la aplicación presupuestaria nº231 12 227 99 Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. Pacto de Estado contra la violencia de género con cargo a los fondos a percibir de las transferencias de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género (2024/2025) por importe de 28.837,02€. Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Año 2025

El contrato se hará con cargo a la aplicación presupuestaria nº231 11 22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Plan Igualdad” por importe de 60.283,71€.

La autorización y el compromiso de los gastos se subordinarán al crédito presupuestario que se consigne en el presupuesto de 2025.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total estimado del contrato es de **294.614,00€**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo su desglose el siguiente:

✓ Principal:

1.- Contrato:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA
2024	23.832,25€
2025	49.821,25€



ERC/rgt

✓ Prórrogas:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA
2025	23.832,25€
2026	49.821,25€

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA
2026	23.832,25€
2027	49.821,25€

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA
2027	23.832,25€
2028	49.821,25€

✓ Modificaciones:

✓ Otros:

11) SOLVENCIA Y, EN SU CASO, CLASIFICACION:

Solvencia económica, financiera y técnica

Solvencia económica: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe igual o superior a 110.480,25 € en aplicación de lo dispuesto en el informe de la Junta Consultiva 4/2021 de Aragón que establece que exigir un volumen de negocio 1,5 veces el valor estimado del contrato en un contrato de 5 años puede resultar desproporcionado, por lo que se concluye que se puede escoger la figura del valor estimado anual o valor anual medio para solicitar la solvencia económica, que sería mucho más proporcional evitando exigencias que puede ser restrictivas de la libre competencia.

Se acreditará mediante declaración sobre la cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de

ERC/rgt

las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. (Art. 87 LCSP). La cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Criterio de selección: las empresas licitadoras deberán acreditar haber alcanzado la cifra de volumen de negocios mínimo anual de 110.480,25 €.

Así pues y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; esta disposición, en su artículo 1.1, exige a efectos de clasificación, para las empresas, en general, la acreditación de un patrimonio neto mínimo.

Adviértase que el seguro de riesgos profesionales constituye un medio de mantener la solvencia de la empresa diferida en el tiempo de su vigencia, ya que permite que por medio del seguro se cubran los riesgos que dimanen de posibles crisis producidas una vez que el contrato ha sido recibido de conformidad momento en que, de no exigirse, haría compleja la restitución del daño causado. De ahí que deba distinguirse entre medios de acreditación de solvencia económica y financiera de carácter directo al momento de ejecutarse el contrato, como sucede con las cuentas anuales, y medios diferidos a momentos posteriores a la ejecución del contrato, como es el seguro de riesgos profesionales, en la consideración de que únicamente ha de formalizarlo el licitador que resulte adjudicatario.

La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de los siguientes certificados y/o documentos:

- . Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
- . Declaración del empresario sobre el volumen de negocio
- . Póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales, conforme el art. 87.3.b) de la LCSP

Solvencia técnica: Servicios o trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza a la que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a 51.557,45 €.

Las formaciones se acreditarán mediante presentación de certificados oficiales por el órgano competente, no se valorará si no consta el número de horas en los certificados.

ERC/rgt

12) PLAZO DE GARANTÍA: Se establece como período de garantía un mes, a partir del día siguiente a la fecha del acta conformidad del contrato.

13) SUBCONTRATACIÓN:

Sí

No

14) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: La empresa o entidad adjudicataria se compromete a aplicar en todos los soportes, documentación, imágenes o actos de comunicación relativos al contrato, un uso no sexista del lenguaje y a la promoción activa de valores de igualdad entre los sexos. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato.

La entidad adjudicataria, en todo momento, desarrollará el servicio objeto del contrato respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Se asumirá como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria a aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo y salariales establecidas en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación. De no respetarse esta obligación, se impondrá una penalidad cuyo importe se calculará aplicando el precio de adjudicación del contrato, el porcentaje en que haya minorado el salario/año convenio de la persona trabajadora adscrita al contrato que experimente una mayor reducción.

15) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

(Si se permite, especificar de forma clara las especificaciones del art. 204 de la LCSP)

Sí

No

16) ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN: Será Vocal de las Mesas de contratación que se celebren en relación con este expediente TM Agente de Igualdad, M. Begoña Barrio pudiendo asistir en su ausencia: Carmen Domínguez García TM Coordinadora

17) FORMA DE FACTURACIÓN: Se presentará una factura tras la ejecución de cada una de las campañas y sus actos contempladas en las prescripciones técnicas que deberá ser

ERC/rgt

emitida con posterioridad a la recepción del documento de conformidad de la prestación del mismo y finalizado el mes.

Las facturas serán conformadas por la persona la persona responsable del contrato y en su defecto por la profesional que ostente la coordinación de la Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad.

18) PENALIDADES ESPECÍFICAS:

Sí

No

Podrán considerarse incumplimientos contractuales del contratista:

1. Faltas leves:

a. La falta de puntualidad sin justificación.

2. Faltas graves:

a. El incumplimiento en lo establecido a la obligada coordinación y supeditación en la toma de decisiones a lo establecido por la Delegación de Mujer e Igualdad.

b. La baja calidad del servicio prestado, así como en la presentación de la documentación establecida

c. La insuficiencia de recursos personales para la ejecución del contrato

d. El incumplimiento o modificación del proyecto del servicio sin autorización de la delegación de Mujer e Igualdad.

e. Dos faltas leves.

3. Faltas muy graves:

a. Las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas en los pliegos.

b. La vulneración del deber de guardar silencio respecto a los datos de carácter personal de las personas partícipes que se conozcan en razón de las actividades que se realicen.

c. Dos faltas graves.

ERC/rgt

4. Las penalidades serán las siguientes:
- a. Por incumplimiento leve: apercibimiento.
 - b. Por incumplimiento grave: imposición de una penalidad de 100,00 € a 500,00 €.
 - c. Por incumplimiento muy grave: Imposición de una penalidad de 500,01 € a 1.000,00 € y/o resolución del contrato.

En Getafe, en el día de la fecha
TSAE MUJER E IGUALDAD